En la villa de Ariza a martes diez y seis
días del mes de março de mill y quinientos y
setenta y dos años estando en la audiencia
que el muy magnífico señor Gabriel de
Zayas corregidor en la dicha villa y su
partido tiene por su magestad en presencia
de mí Juan de Ortega escribano de su
magestad y del número de la dicha villa
y su partido y testigos de yuso escriptos
parescieron en la dicha audiencia Juan
Martínez de Ariza y Juan Martínez
de Ariza el mozo vecinos de la dicha
villa y dixeron que por quanto ellos
tienen arrendadas las rentas de la
dicha villa y su partido por tiempo
de quatro años que comenzaron a
correr y se contar desde primero
día del mes de enero que pasó de
mill y quinientos y setenta y un
años según más largamente consta
y parece por la escriptura de arren-
damiento que dello pasó ante mí
el dicho escribano a que se refieren

En el dicho lugar de Ariza en la
cámara y sala de la casa de ayun-
tamiento de la dicha villa a diez y
siete días del mes de março de mill
y quinientos y setenta y dos años
ante el dicho señor corregidor
Gabriel de Zayas en presencia de mí
el dicho escribano y testigos de yuso
escriptos parescieron Juan Martínez
de Ariza y Juan Martínez de Ariza
el mozo y dixeron que ellos tienen
arrendadas las rentas de la dicha
villa y su partido por tiempo de
quatro años que comenzaron a
correr y se contar desde primero
día del mes de enero que pasó de
mill y quinientos y setenta y un
años según más largamente consta
y parece por la escriptura de arren-
damiento que dello pasó ante mí
el dicho escribano a que se refieren